



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación P-3/18, Número de expediente 2017/000527, cuyo objeto es "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GINECOLÓGICOS Y UROPROSTÁTICOS AL PERSONAL DE LA UCM".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de febrero de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Estado anuncio correspondiente al procedimiento de contratación P-3/18 que rige el "*Servicio para la realización de reconocimientos médicos y uroprostáticos al personal de la UCM*"

SEGUNDO.- Dicho procedimiento establece como plazo límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 5 de marzo de 2018.

TERCERO.- Con fecha 19 de marzo de 2018, en el acto público de apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento se comprueba que las empresas SANITAS, SA, SP ACTIVA PREVENACTIVA SLU y MEDYCSA presentan las ofertas económicas con precios unitarios; las empresas HOSPITAL MONCLOA GRUPO HLA SAU, CENTRO MÉDICO SOMOSAGUAS S.L. y POLICLÍNICAS IBÉRICAS S.XXI CLÍNICA EL RESTÓN presentan ofertas conforme al modelo fijado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la empresa HN GABINETE VELÁZQUEZ presenta la oferta económica con precios unitarios y según el modelo fijado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Con fecha 11 de abril de 2018, la Mesa de Contratación, a la vista de las aclaraciones solicitadas al Servicio de Contratación y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, acuerda propuesta de desistimiento ya que siendo el precio del contrato el único criterio de adjudicación establecido en el PCAP, no es posible determinar la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad por desconocerse el número de prestaciones que se consideran incluidas en las proposiciones, sin que sea posible deducirlo, debido a las deficiencias en la elaboración de los pliegos, en los que no han quedado delimitada la cantidad de prestaciones se pretende contratar ni se han fijado los importes máximos de licitación por precio unitario de reconocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto anteriormente, se hace imposible subsanar las deficiencias observadas, haciéndose necesario el desistimiento del procedimiento iniciado, según lo establecido en el artículo 155.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Por ello, y en uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015).

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación para el objeto antes citado, con la fundamentación del acuerdo tomado por la Mesa de Contratación de fecha 11 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 24 de abril de 2018
EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina